

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1045
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Prendario
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Daniela Londoño Montealegre
Radicación: 2020-00479-00

En atención a la solicitud que reposa a folio 56 del presente cuaderno, se percata el Despacho que se cometió un error en la placa del vehículo prendado desde el auto que admitió el presente trámite, razón por la cual, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el punto 3° de la parte resolutive del auto No. 1373 del 14 de octubre de 2020, en el sentido que el número de placa del vehículo cuyo embargo se decreta es **EFP-341** y no como quedo inicialmente. Oficiese.

SEGUNDO: DEJESE sin efecto el Oficio No. 1368 de fecha 23 de octubre de 2020, dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte. Oficiese.

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que debe notificar el presente proveído a la parte demandada, en la misma forma que lo hizo con el mandamiento de pago.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI EN ESTADO No.091 DE HOY 9 DE JULIO DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR. GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0a580ff2a08a4814ed772522cef2815cb7b3ccf3ff54308ea0b5b46d4ae701d**
Documento generado en 08/07/2021 03:41:49 p. m.